

Circular LABORAL Nº 24/2020

VI ACUERDO DE SOLUCION AUTONOMA DE CONFLICTOS LABORALES

[PDF del acuerdo](#)

[PDF del acta de firma](#)



El 26 de noviembre se ha firmado por las representaciones de CCOO, UGT, CEOE y CEPYME el VI Acuerdo sobre solución autónoma de conflictos laborales (ASAC), de ámbito nacional. Se pueden consultar desde el enlace situado bajo el título, el VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASAC) y el acta de firma.

El acuerdo, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, incluye una serie de novedades entre las que destacan:

- Se extiende el ámbito personal del acuerdo, previa adhesión, a los empleados públicos de la Administración General del Estado y demás entidades de derecho público dependientes, para la solución de sus conflictos colectivos.
- Se extiende el ámbito personal, también previa adhesión, a los autónomos económicamente dependientes en las controversias colectivas derivadas de sus acuerdos de interés profesional.
- Se incorporan novedades en la gestión de procedimientos específicos en los supuestos de huelga, pudiéndose negociar en período de preaviso, y durante el transcurso de la huelga.
- Se fortalece la lista de personas que median a través de un sistema formativo común, se facilita la mediación unipersonal y se establecen criterios para los casos de abstención y recusación.
- Se propugna un código ético de conducta de mediación y arbitraje.

Se recuerda que el ámbito de aplicación de la intervención del ASAC es la totalidad de España, en controversias de sector o empresa que excedan de una Comunidad Autónoma, o con efectos de convenio colectivo en varias Comunidades, excluyendo los conflictos individuales o los que excedan de las materias definidas en el mismo.